

los dichos apedados y depedados y pagados los dichos mill mrs para reparacion
de las dichas dos casas de aduanas y sobre esto enbiado nos piden mced
y por los dichos aduanas se pudiesen pagar y se no pudiesen y mandase
que los fuese dadas de cada año para reparacion de ellas los dichos mill
mrs y nos tenemos lo por bien por los mandamos y libramos y dede
pagados de cada año de cada año para reparacion de las dichas dos casas
de aduanas los dichos mill mrs y los pongamos de cada año por cul
nados en la parte del dicho almor por los años apestos y bien pagados y
y tenemos por bien y estas dichas aduanas se libre y pague de los dichos
mrs en aquella manera y conple y estos dichos mrs y sea dadas de cada año
a ferir oller de cada una de la dicha abaca para los ponga y despie en una
obra de las dichas dos casas y de cada uno de los años o ayn nos mandamos
que no fagades ende al por ninguna manera pena de la nra mced fecha por el
de de cada una de ellas de mill e quatrocientos y diez y siete años e los el fecho
este eslabo en media del año diez y nueve años de de cada una de ellas
y quatrocientos y diez y siete años e los el fecho y estan presentes y vey el
almirante del dicho penon fecho once fue sacado este eslabo diez fms de
jane y de julio fms repedor y para al fmo de mill e los e los de la
dicha media. Yo en julio pes estano publico en media del año por
nra penon la persona fms presente a esto y dicho es con los dichos e los
vi y los el dicho almirante del dicho penon fecho once fue sacado este eslabo
libro y capitulo anella y fagelo esfer y fagelo ag este mro e los
atal en testimonio y fecho en la noble abaca de man y este eslabo
estano en la espana del Concejo de la dicha abaca de man y este eslabo
del dicho registro fms esfer y fagelo de los libros y por el conposito del
dicho Concejo de la dicha abaca y lo conceje con el dicho registro y apud mro
bo del pontado del dicho mro lo done en esta publica forma y ayn
do y hemeridad o de por y enor hifi de diez e los de cada una de ellas
en y fecho a diez y dos dias de hombre año de mill e quatrocientos y
quien en dos años y en testimonio de ver fms ag este mro de fecho y

Sepa jutos e sta suma de antebie q por nro q en l puen q se a en tpo
e un dia de febreo q de mill e quatro cientos e sesenta e dos años q pasas en q
pan dany diego oller nos publico dela sabidria de mian e delos co mte
astros fennad oller legano gla qta sabidria e uno q por juto el por

